

EN LO PRINCIPAL: Solicita concesión definitiva de plazo indefinido, para establecer el proyecto denominado “**Subestación Quepe 220/66 kV y Seccionamientos**”; **PRIMER OTROSÍ:** Acompaña documentos; **SEGUNDO OTROSÍ:** Comunica casilla de correo electrónico.

A SU EXCELENCIA

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

SEÑOR

GABRIEL BORIC FONT

José Ignacio Lois Rivas, chileno, ingeniero civil, cédula nacional de identidad N° 14.118.719-8, en representación de **BESALCO TRANSMISIÓN SpA.**, sociedad constituida en conformidad a las leyes chilenas y dedicada a la actividad de transmisión de energía eléctrica, Rol Único Tributario N° 76.975.911-5, ambos domiciliados en la ciudad de Santiago, Avenida Tajamar N° 183, oficina 301, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, a su Excelencia el Señor Presidente de la República, respetuosamente digo:

En la representación que invisto y en conformidad a lo establecido en el D.F.L. N° 4, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, vengo en solicitar se le otorgue a mi representada concesión eléctrica definitiva, por plazo indefinido, para establecer en la Región de La Araucanía, Provincia de Cautín, comuna de Freire, el Proyecto denominado “**Subestación Quepe 220/66 kV y Seccionamientos**”, correspondiente a instalaciones de transmisión de energía eléctrica, en adelante e indistintamente el “**Proyecto**”.

1. OBJETIVO Y ANTECEDENTES DEL PROYECTO

Besalco Transmisión SpA proyecta la construcción del proyecto denominado “**Subestación Quepe 220/66 kV y Seccionamientos**”, el cual tiene como objetivo cubrir el abastecimiento total de la demanda, como también aumentar la seguridad, la confiabilidad y la flexibilidad de operación del actual Sistema Eléctrico Nacional (SEN), en virtud de que forma parte del Plan de Expansión del SEN decretado por la autoridad, según lo establecido por Ministerio de Energía mediante Decreto Exento N°418 del 2017.

Ahora bien, se hace presente que la Subestación Quepe 220/66 kV, junto con los seccionamientos de las Línea 2x220 kV Cautín – Río Toltén y de la Línea 2x66 kV Pitrufrquén – Licanco, corresponden a las obras singularizadas como “S/E Nueva Metrenco 220/66 kV” en el Decreto Exento N°418 del 2017, antes singularizado, las cuales fueron adjudicadas a **Besalco S.A.**, empresa matriz de **Besalco Transmisión SpA**, mediante Decreto Supremo N°5T de 2019 del Ministerio de Energía, que fija derechos y condiciones de ejecución y explotación de las obras nuevas que se indican del Sistema de Transmisión Zonal del artículo decimotercero transitorio de la Ley N°20.936, del Ministerio de Energía. Sin embargo, en virtud de la modificación de fecha 28 de octubre de 2022 del Decreto Supremo N°5T de 2019 del Ministerio de Energía, la “S/E Nueva Metrenco 220/66 kV”, y sus seccionamientos, fueron

objeto de modificación, siendo reubicados en la zona de Quepe, comuna de Freire. En razón de lo anterior, se modificó la denominación de la nueva subestación eléctrica y de los tramos de las líneas a seccionar, sin perjuicio de mantenerse todas las demás características técnicas de las obras, dispuestas tanto en el Decreto Exento N°418 del 2017, como en las Bases de Licitación establecidas por el Coordinador Eléctrico Nacional.

A su vez, se da cuenta que, mediante instrumento privado de Cesión de Derechos de fecha 31 de julio de 2019, suscrito entre Besalco S.A. y Besalco Transmisión SpA, con el objeto de dar cumplimiento a los principios recogidos en las Bases de Licitación, en el sentido de que el titular del proyecto debe ser una sociedad del giro de transmisión, Besalco S.A. cedió y transfirió a Besalco Transmisión SpA, todos y cada uno de los derechos que le corresponden al adjudicatario de la “S/E Nueva Metrenco 220/66 kV” (hoy, Subestación Quepe 220/66 kV), y de los seccionamientos antes indicados, transfiriendo, además, todo y cada uno de los demás derechos, permisos, prerrogativas y obligaciones que de ella emanen, habiendo aceptado Besalco Transmisión SpA. Lo anterior fue debidamente informado al Ministerio de Energía y aprobado por dicho Ministerio mediante Decreto Exento N°116 de fecha 10 de julio de 2020.

Conforme a lo indicado en el Decreto Exento N°418 del 2017, en el Decreto Supremo N°5T de 2019 del Ministerio de Energía y en su modificación de fecha 28 de octubre de 2022, la obra actualmente denominada Subestación Quepe 220/66 kV, está conformada por los siguientes subproyectos:

- Subestación Quepe 220/66 kV.
- Seccionamiento Línea 2x220 kV Cautín – Río Toltén, compuesto por la Línea 2x220 kV Cautín – Quepe y la Línea 2x220 kV Quepe – Río Toltén.
- Seccionamiento Línea 2x66 kV Pitrufoquén – Licanco, compuesto por la Línea 2x66 kV Quepe – Licanco y la Línea 2x66 kV Pitrufoquén - Quepe.

Por medio de la presente solicitud, se solicita concesión eléctrica definitiva por los tres subproyectos, los cuales, para efectos de la presente, se denominan en conjunto, como **“Subestación Quepe 220/66 kV y Seccionamientos”** o el **“Proyecto”**. Cabe señalar que las estructuras 81(Existente), 84(Existente), 265P(Existente), y 263O(Existente) no pertenecen a la presente solicitud de concesión eléctrica definitiva, sin embargo, dichas estructuras se mencionan y representan en los planos del expediente para efectos de calcular la franja de seguridad y obtener un completo entendimiento del **Proyecto**.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La **Subestación Quepe 220/66 kV y Seccionamientos** está compuesta de tres subproyectos, los cuales cuentan con las siguientes características:

2.1. Subestación Quepe 220/66 kV.

De conformidad al Decreto Exento N°418 de 2017 del Ministerio de Energía, la Subestación Quepe 220/66 kV, consiste en una subestación del tipo seccionadora, para el seccionamiento de la Línea 2x220 kV Cautín - Río Toltén y la Línea 2x66 kV Pitrufoquén - Licanco, con sus respectivos paños de línea. La Subestación Quepe 220/66 kV tendrá configuración de interruptor y medio en el patio de 220 kV, y en

el patio de 66 kV tendrá una configuración de doble barra con barra de transferencia. La potencia de los paños de 220 kV será de 192 MVA y de los paños de 66 kV será de 60 MVA. A su vez, se proyecta la instalación de dos transformadores de poder trifásicos con CTBC (Cambiador de Taps Bajo Carga) de 60 MVA cada uno.

2.2. Seccionamiento Línea 2x220 kV Cautín – Río Toltén.

El seccionamiento de la Línea 2x220 kV Cautín – Río Toltén se materializará con dos líneas de transmisión, cuyas características son las siguientes:

- A) Línea 2x220 kV Cautín – Quepe:** Contempla un doble circuito, con un conductor por fase en tensión 220 kV, categoría C, de potencia máxima de transporte de 192 MVA, que seccionará la Línea 2x220 kV Cautín - Río Toltén y se conectará a la Subestación Quepe 220/66 kV.
- B) Línea 2x220 kV Quepe – Río Toltén:** Contempla un doble circuito, con un conductor por fase en tensión 220 kV, categoría C, de potencia máxima de transporte de 192 MVA, que seccionará la Línea 2x220 kV Cautín - Río Toltén y se conectará a la Subestación Quepe 220/66 kV.

2.3. Seccionamiento Línea 2x66 kV Pitrufoquén - Licanco.

El seccionamiento Línea 2x66 kV Pitrufoquén - Licanco se materializará con dos líneas de transmisión, cuyas características son las siguientes:

- A) Línea 2x66 kV Quepe - Licanco:** Contempla un doble circuito, con un conductor por fase en tensión 66 kV, categoría C, de potencia máxima de transporte de 60 MVA, que seccionará la Línea 2x66 kV Pitrufoquén - Licanco y se conectará a la Subestación Quepe 220/66 kV.
- B) Línea 2x66 kV Pitrufoquén – Quepe:** Contempla un doble circuito, con un conductor por fase en tensión 66 kV, categoría C, de potencia máxima de transporte de 60 MVA, que seccionará la Línea 2x66 kV Pitrufoquén - Licanco y se conectará a la Subestación Quepe 220/66 kV.

3. UBICACIÓN

El Proyecto se ubica en la comuna de Freire, Provincia de Cautín, Región de La Araucanía, con una altura máxima de 100 m.s.n.m.

4. ÁREA DE EMPLAZAMIENTO Y TRAZADO

4.1. Subestación Quepe 220/66 kV.

La superficie por la cual se solicita concesión eléctrica definitiva y servidumbre eléctrica es de 31.467 metros cuadrados, los cuales son necesarios para materializar las instalaciones de la Subestación Quepe 220/66 kV, cuyas coordenadas se grafican en la siguiente tabla:

Tabla 1. Coordenadas vértices Subestación Quepe 220/66 kV

Vértice	Coordenadas UTM WGS84 Huso 18S	
	Este [m]	Norte [m]
VP1	705.779,44	5.691.047,15
VP2	705.741,70	5.690.900,73
VP3	705.628,50	5.690.929,90
VP4	705.618,98	5.690.892,97
VP5	705.543,01	5.690.912,47
VP6	705.585,97	5.691.079,40
VP7	705.630,18	5.691.068,01
VP8	705.667,46	5.691.076,00

En el Plano General de Obras NSQUEPE-PGO se detalla el área de emplazamiento de la Subestación Quepe 220/66 kV. Asimismo, en la memoria explicativa se exponen los alcances de la misma, se detalla la ejecución de los trabajos y se muestran las características de sus componentes.

4.2. Seccionamiento Línea 2x220 kV Cautín – Río Toltén.

A) Línea 2x220 kV Cautín – Quepe.

La Línea 2x220 kV Cautín – Quepe tiene una longitud total de 619,86 metros, que se extienden desde la estructura 81 (existente y parte de la Línea 2x220 kV Cautín – Río Toltén) y termina en la estructura MLQ220-1, ubicada al interior de la Subestación Quepe 220/66 kV.

La longitud por la cual se solicita concesión eléctrica definitiva para la Línea 2x220 kV Cautín – Quepe asciende a 268,26 metros, comenzando su trazado en la estructura N82, ubicada en las coordenadas UTM WGS84 18S Este 705.880,89 metros y Norte 5.691.196,20 metros, y finalizando en el punto PF1, ubicado en el deslinde de la Subestación Quepe 220/66 kV, en las coordenadas UTM WGS84 18S Este 705.648,70 metros y Norte 5.691.071,98 metros. Tanto la estructura N82, como el punto PF1 se encuentran dibujados en el Plano General de Obras NSQUEPE-PGO.

La longitud de servidumbre eléctrica que se solicita para la Línea 2x220 kV Cautín – Quepe asciende a 258,62 metros, comenzando en la estructura N82 y terminando en el punto PF1, ya singularizados, con excepción del Bien Nacional de Uso Público que atraviesa la Línea 2x220 kV Cautín – Quepe.

Cabe hacer presente que las estructuras 81 (existente) y MLQ220-1, que se encuentran dibujadas en el layout de las obras contenido en el Plano General de Obras NSQUEPE-PGO, no forman parte de este subproyecto. Sin embargo, se han considerado para efectos de calcular la franja de seguridad de la Línea 2x220 kV Cautín – Quepe y obtener un entendimiento completo del Proyecto.

En el Plano General de Obras NSQUEPE-PGO se detalla el trazado de la Línea 2x220 kV Cautín – Quepe. Asimismo, en la memoria explicativa se exponen los alcances de la Línea 2x220 kV Cautín – Quepe, se detalla la ejecución de los trabajos y se muestran las características de las estructuras, de los conductores y demás componentes.

B) Línea 2x220 kV Quepe – Río Toltén.

La Línea 2x220 kV Quepe – Río Toltén tiene una longitud total de 628,21 metros, que se extienden desde la estructura MLQ220-2, ubicada al interior de la Subestación Quepe 220/66 kV y termina en la estructura 84 (existente y parte de la Línea 2x220 kV Cautín – Río Toltén).

La longitud por la cual se solicita concesión eléctrica definitiva para la Línea 2x220 kV Quepe – Río Toltén asciende a 286,32 metros, comenzando su trazado en el punto PP1, ubicado en el deslinde de la Subestación Quepe 220/66 kV, en las coordenadas UTM WGS84 18S Este 705.646,42 metros y Norte 5.690.925,29 metros, y finalizando en la estructura N83, ubicada en las coordenadas UTM WGS84 18S Este 705.848,60 metros y Norte 5.690.802,00 metros. Tanto el punto PP1, como la estructura N83 se encuentran dibujados en el Plano General de Obras NSQUEPE-PGO.

La longitud de servidumbre eléctrica que se solicita para la Línea 2x220 kV Quepe – Río Toltén asciende a 286,32 metros, comenzando en el punto PP1 y terminando en la estructura N83, ya singularizados. La Línea 2x220 kV Quepe – Río Toltén no considera cruces con Bienes Nacionales de Uso Público.

Cabe hacer presente que las estructuras 84 (existente) y MLQ220-2, que se encuentran dibujadas en el layout de las obras contenido en el Plano General de Obras NSQUEPE-PGO, no forman parte de este subproyecto. Sin embargo, se han considerado para efectos de calcular la franja de seguridad de la Línea 2x220 kV Quepe – Río Toltén y obtener un entendimiento completo del Proyecto.

En el Plano General de Obras NSQUEPE-PGO se detalla el trazado de la Línea 2x220 kV Quepe – Río Toltén. Asimismo, en la memoria explicativa se exponen los alcances de la Línea 2x220 kV Quepe – Río Toltén, se detalla la ejecución de los trabajos y se muestran las características de las estructuras, de los conductores y demás componentes.

4.3. Seccionamiento Línea 2x66 kV Pitrufquén - Licanco.

A) Línea 2x66 kV Quepe – Licanco.

La Línea 2x66 kV Quepe - Licanco tiene una longitud total de 572,48 metros, que se extienden desde la estructura MLQ66, ubicada al interior de la Subestación Quepe 220/66 kV y termina en la estructura 265P (existente y parte de la Línea 2x66 kV Pitrufquén - Licanco).

La longitud por la cual se solicita concesión eléctrica definitiva para la Línea 2x66 kV Quepe - Licanco asciende a 335,01 metros, comenzando su trazado en el punto P2, ubicado en el deslinde de la Subestación Quepe 220/66 kV, en las coordenadas UTM WGS84 18S Este 705.763,32 metros y Norte 5.690.984,61 metros, y finalizando en la estructura 264N, ubicada en las coordenadas UTM WGS84 18S Este 706.092,53 metros y Norte 5.690.925,03 metros. Tanto el punto P2, como la estructura 264N se encuentran dibujados en el Plano General de Obras NSQUEPE-PGO.

La longitud de servidumbre eléctrica que se solicita para la Línea 2x66 kV Quepe - Licanco asciende a 331,88 metros, comenzando en el punto P2 y terminando en la estructura 264N, ya singularizados, con excepción del Bien Nacional de Uso Público que atraviesa la Línea 2x66 kV Quepe – Licanco.

Cabe hacer presente que las estructuras 265P (existente) y MLQ66, que se encuentran dibujadas en el layout de las obras contenido en el Plano General de Obras NSQUEPE-PGO, no forman parte de este subproyecto. Sin embargo, se han considerado para efectos de calcular la franja de seguridad de la Línea 2x66 kV Quepe – Licanco y obtener un entendimiento completo del Proyecto.

En el Plano General de Obras NSQUEPE-PGO se detalla el trazado de la Línea 2x66 kV Quepe - Licanco. Asimismo, en la memoria explicativa se exponen los alcances de la Línea 2x66 kV Quepe – Licanco, se detalla la ejecución de los trabajos y se muestran las características de las estructuras, de los conductores y demás componentes.

B) Línea 2x66 kV Pitrufquén - Quepe.

La Línea 2x66 kV Pitrufquén - Quepe tiene una longitud total de 571,18 metros, que se extienden desde la estructura 263O (existente y parte de la Línea 2x66 kV Pitrufquén - Licanco) y termina en la estructura MLQ66, ubicada al interior de la Subestación Quepe 220/66 kV

La longitud por la cual se solicita concesión eléctrica definitiva para la Línea 2x66 kV Pitrufquén - Quepe asciende a 335,94 metros, comenzando su trazado en la estructura 264S, ubicada en las coordenadas UTM WGS84 18S Este 706.089,79 metros y Norte 5.690.907,25 metros, y finalizando en el punto P2, ubicado en el deslinde de la Subestación Quepe 220/66 kV, en las coordenadas UTM WGS84 18S Este 705.763,32 metros y Norte 5.690.984,61 metros. Tanto la estructura 264S, como el punto P2 se encuentran dibujados en el Plano General de Obras NSQUEPE-PGO.

La longitud de servidumbre eléctrica que se solicita para la Línea 2x66 kV Pitrufquén - Quepe asciende a 332,81 metros, comenzando en la estructura 264S y terminando en el punto P2, ya singularizados, con excepción del Bien Nacional de Uso Público que atraviesa la Línea 2x66 kV Pitrufquén – Quepe.

Cabe hacer presente que las estructuras 263O (existente) y MLQ66, que se encuentran dibujadas en el layout de las obras contenido en el Plano General de Obras NSQUEPE-PGO, no forman parte de este subproyecto. Sin embargo, se han considerado para efectos de calcular la franja de seguridad de la Línea 2x66 kV Pitrufquén - Quepe y obtener un entendimiento completo del Proyecto.

En el Plano General de Obras NSQUEPE-PGO se detalla el trazado de la Línea 2x66 kV Pitrufquén - Quepe. Asimismo, en la memoria explicativa se exponen los alcances de la Línea 2x66 kV Pitrufquén - Quepe, se detalla la ejecución de los trabajos y se muestran las características de las estructuras, de los conductores y demás componentes.

5. AFECTACIÓN DE PREDIOS

Conforme a la ubicación, características y demás especificaciones señaladas en el Plano General de Obras NSQUEPE-PGO, compuesto de 5 láminas, en el listado de predios afectados acompañado a la presente solicitud y en los planos especiales de servidumbre, el Proyecto afectará únicamente predios particulares, ocupará un bien nacional de uso público (BNUP), y no afectará predios fiscales ni municipales.

En el listado de predios se exhiben, además, los antecedentes de cada predio, el detalle de la superficie de servidumbres definitivas de cada predio, las especificaciones de las servidumbres de tránsito definitivas para los caminos de acceso dentro de los predios signados con el ID-01 e ID-03, y las especificaciones de la servidumbre de ocupación temporal para el camino provisorio dentro del predio signado con el ID-03.

Hacemos presente que la solicitud de servidumbres de tránsito definitivas para los caminos de acceso dentro de los predios signados con el ID-01 e ID-03 se enmarca en lo establecido en el artículo 58° de la LGSE y el artículo 71° literal a.8. del Reglamento de la LGSE.

Las servidumbres de tránsito definitivo para los caminos de acceso aquí solicitadas se hacen necesarias para el establecimiento, la operación y mantenimiento del Proyecto, y su justificación radica en la imposibilidad técnica para acceder al sitio ocupado por las obras desde el camino público más cercano (Ruta 5) y para transitar dentro de la franja de servidumbre del Proyecto, toda vez que éste se encuentra emplazado en una zona en donde existe un estero, denominado Estero Pelales, y al cual se le ha asignado el ID-02.

Adicionalmente, en relación a la servidumbre de ocupación temporal para el camino provisorio dentro del predio signado con el ID-03, hacemos presente que dicha servidumbre se enmarca en lo dispuesto en el artículo 59° de la LGSE y en el artículo 71° literal a.9. del Reglamento de la LGSE.

En efecto, la servidumbre de ocupación temporal para el camino provisorio aquí solicitada es estrictamente necesaria para el establecimiento del Proyecto. Ésta se ha diseñado de manera de resultar lo menos gravosa posible para los predios afectados y solo se ejercerá y utilizará hasta que el Proyecto se encuentre totalmente construido. La servidumbre de ocupación temporal se solicita por el mismo plazo que dure la construcción de las obras del Proyecto, según lo indicado en el capítulo 7 de esta presentación

La justificación y el detalle técnico de las servidumbres de tránsito definitivas y de la servidumbre de ocupación temporal se incorpora en el Anexo II. de la Memoria Explicativa.

6. LÍNEAS ELÉCTRICAS U OTRAS INSTALACIONES AFECTADAS POR EL PROYECTO

En primer lugar, se hace presente que el Proyecto considera el seccionamiento de dos líneas de transmisión existentes, que se indican a continuación:

Tabla 2. Seccionamientos líneas eléctricas existentes

Nombre de línea u obra existente	Nombre del propietario	Nivel de tensión de la línea
Línea 2x220 kV Cautín – Río Toltén	Transelec S.A.	220 kV
Línea 2x66 kV Pitrufquén - Licanco	CGE Transmisión S.A.	66 kV

Por otro lado, el Proyecto presenta los siguientes cruces con otras líneas eléctricas existentes:

Tabla 3. Cruces con líneas eléctricas de Seccionamiento Línea 2x220 kV Cautín – Río Toltén

Identificación del Cruce	Línea del Proyecto	Tipo de Cruce	Cruce entre Estructuras	Identificación línea existente	Nombre del Propietario
CL1	Línea 2x220 kV Cautín - Quepe	Aéreo Superior	N82 – 82A	Línea MT 23kV	Codiner
CL3	Línea 2x220 kV Quepe - Río Toltén	Aéreo Superior	82B – N83	Línea MT 23kV	Codiner

Tabla 4. Cruces con líneas eléctricas de Seccionamiento Línea 2x66 kV Pitrufoquén – Licanco

Identificación del Cruce	Línea del Proyecto ¹	Tipo de Cruce	Cruce entre Estructuras	Identificación línea existente	Nombre del Propietario
CL2	Línea 2x66 kV Quepe – Licanco y Línea 2x66 kV Pitrufoquén - Quepe	Aéreo Superior	264B – MLQ66	Línea MT 23kV	Codiner

Conforme al artículo 25° letra i) de la LGSE, el Proyecto presenta, únicamente, los cruces y afectaciones indicados precedentemente, no afectando ninguna otra línea eléctrica u otras obras e instalaciones existentes.

7. PLAZO DE LAS OBRAS DEL PROYECTO

Los plazos para la iniciación de los trabajos y su terminación por etapas, secciones, y la terminación total de las obras se estima en catorce (14) meses. El plazo de las obras se iniciará cumplidos seis (6) meses contados desde la publicación en el Diario Oficial del decreto de

¹ El cruce se realiza en un vano en el cual ambas líneas del Seccionamiento Línea 2x66 kV Pitrufoquén - Licanco comparten las estructuras, por lo que, conforme a lo indicado en la memoria explicativa de las obras, se presenta en el expediente un plano que entrega la distancia vertical más exigente.

concesión, sin perjuicio de que las obras pueden iniciar su construcción en un plazo inferior al señalado, en el caso de que se logren acuerdos voluntarios con los propietarios de los predios afectados.

Lo anterior se desglosa de la siguiente manera:

Tabla 5. Cronograma de ejecución de las Obras.

Actividad	Meses													
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
Instalación de faenas	x	x												
Movimiento de tierra		x	x	x										
Obras civiles subestación					x	x	x	x	x					
Montaje mecánico subestación								x	x	x	x			
Obras civiles seccionamientos					x	x	x	x	x					
Montaje mecánico seccionamientos								x	x	x	x			
Pruebas											x	x		
Puesta en servicio													x	
Desmovilización y término de las obras														x

8. PRESUPUESTO DEL PROYECTO

El presupuesto del costo de las obras que se ejecutarán por el Proyecto, objeto de la presente solicitud de concesión, asciende a la suma de CLP \$10.202.676.000.- (actualizado al 04-06-2024), diez mil doscientos dos millones seiscientos setenta y seis mil pesos chilenos.

El detalle por ítem de dicho presupuesto, en moneda nacional, se indica en capítulo XIII. de la Memoria Explicativa.

De conformidad con todo lo expuesto anteriormente, forma parte integrante de la presente solicitud el plano general de obras, los planos especiales de servidumbre, la memoria explicativa y los demás documentos adjuntos, acompañados y singularizados en el otrosí de esta presentación.

POR TANTO, de acuerdo con lo expuesto, a los antecedentes acompañados, y a lo establecido en la Ley General de Servicios Eléctricos y su Reglamento, **SOLICITO A SU EXCELENCIA EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**, otorgar a Besalco Transmisión SpA, concesión eléctrica definitiva de plazo indefinido, para el establecimiento del proyecto denominado “**Subestación Quepe 220/66 kV y Seccionamientos**”.

OTROSÍ: Por la presente, conforme a lo señalado precedentemente y a lo establecido en la Ley General de Servicios Eléctricos y su Reglamento, acompaño los siguientes antecedentes, todos los cuales forman parte integrante de la presente solicitud:

1. Listado de predios.
2. Memoria Explicativa, junto con memoria de distancias eléctricas.
3. Plano General de Obras NSQUEPE-PGO, compuesto de 5 láminas.
4. Planos especiales de servidumbre NSQUEPE-PES-01, compuesto de 4 láminas; NSQUEPE-PES-03, compuesto de 4 láminas;
5. Planos de Cruces NSQUEPE-CL1; NSQUEPE-CL2; y NSQUEPE-CL3
6. Copia simple de escritura pública de constitución de Besalco Transmisión SpA.
7. Copia simple de la protocolización del extracto de constitución y copia simple de publicación en el Diario Oficial del extracto de constitución de Besalco Transmisión SpA
8. Copia de inscripción de Besalco Transmisión SpA en el Registro de Comercio, con certificación de vigencia.
9. Copia simple de escritura pública a que se redujo primera sesión ordinaria de directorio de Besalco Transmisión SpA y donde consta estructura de poderes.
10. Copia de inscripción de estructura de poderes de Besalco Transmisión SpA en el Registro de Comercio, con certificado de vigencia de poderes.
11. Copia legalizada de escritura pública de fecha 12 de febrero de 2020, en la cual consta la personería de don José Ignacio Lois Rivas, para representar a Besalco Transmisión, otorgada en la Notaría de Santiago de don Luis Ignacio Manquehual Mery, repertorio 2443-2020.
12. RUT de Besalco Transmisión SpA.
13. Decreto Supremo N°5T de 2019 del Ministerio de Energía.
14. Modificación Decreto N°15T de 2019 del Ministerio de Energía, de fecha 28 de octubre de 2022.
15. Decreto Exento N°116 de 2020 del Ministerio de Energía.
16. Certificado que acredita de título de Ingeniero Civil Eléctrico de don Héctor Patricio Castillo Bustamante.
17. Fotocopia de la cédula de identidad de don Héctor Patricio Castillo Bustamante.
18. Fotocopia de la cédula de identidad de don José Ignacio Lois Rivas.

SEGUNDO OTROSÍ: Solicito al Sr. Presidente que, conforme al Oficio Circular SEC N°2627, de fecha 25 de marzo de 2020, la Señora Superintendente tenga en consideración como casilla única de correo electrónico al cual se debe remitir todos los actos y resoluciones que deban ser comunicadas a **Besalco Transmisión SpA**, el siguiente correo electrónico: energia@besalco.cl.



José Ignacio Lois Rivas
Besalco Transmisión SpA